



{fiduprevisora}



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-010 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTÁ D.C.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico infraestructurasocial@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL INFRA GROUP WEST

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) De acuerdo con el numeral 2.1.2 del subcapítulo II "Documentos y requisitos" de los términos de referencia, teniendo en cuenta que el proponente señala que la participación es a título de unión temporal, es necesario señalar expresamente las actividades, y términos de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- 2) De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8o del numeral 2.1.2 "Documento de Constitución del Proponente Plural" - Subcapítulo II - Documentos y requisitos de la propuesta, no consta la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
- 3) De acuerdo con el numeral 2.1.8. de los términos de referencia, el proponente deberá allegar una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria.

No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue allegada la póliza requerida en los términos de referencia.

De acuerdo con el numeral 2.1.8.1. para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4) De acuerdo con el numeral 2.1.11 de los Términos de Referencia, en consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil

o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Por lo anterior es necesario allegar el certificado respectivo.

- 5) Es necesario que el proponente INFRASTRUCTURE GROUP SAS allegue la declaración juramentada mediante la cual informe si se encuentra inscrito o no en el registro único de Proponentes. En caso de encontrarse inscrito, deberá allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a los establecido en el numeral 2.1.14. de los términos de referencia:

“Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Según los Términos de Referencia, Capítulo 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, para que la propuesta sea considerada hábil financieramente “No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito”. Teniendo en cuenta que el proponente presenta una primera carta certificando un cupo de sobregiro y una segunda carta certificando un cupo de factoring, el proponente NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: INCAP-2015-0113 (INCAP SCA)

Objeto: EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA NUEVA SEDE DE INCAP EN LA CARRERA 5 CON CALLE 20

A Folio 89 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el INCAP SCA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Lesmes Salazar, quien actúa en calidad de Representante Legal, donde certifica que la Empresa INFRASTRUCTURE GROUP S.A.S en calidad de Contratista diseñador, ejecutó el Contrato

relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato, el cumplimiento y el Área de Construcción en un total de 4200 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación aportada solo se identifica el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, más no el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal como se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No INCAP-2015-0113, solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Contrato No 2: INCAP-2013-0105 (INCAP SCA)

Objeto: EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA NUEVA SEDE DE INCAP EN LA CALLE 64 CON AVENIDA CARACAS

A Folio 91 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el INCAP SCA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Lesmes Salazar, quien actúa en calidad de Representante Legal, donde certifica que la Empresa INFRAESTRUCTURE GROUP S.A.S en calidad de Contratista diseñador, ejecutó el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato, el cumplimiento y el Área de Construcción en un total de 5230 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación aportada solo se identifica el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN, más no el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal como se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se pueda evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No INCAP-2013-0105, solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados, con el fin de poder verificar la siguiente condición de experiencia:

(...) Los contratos o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral iii), el área de construcción cubierta acreditada en la sumatoria de los contratos o proyectos aportados deberá ser igual o superior a 1.700 m2 (...)

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INGENIERIA V:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:



{fiduprevisora)



Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No UEL-SED-VL-028-00-03

Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 923-2009

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No 1084-2010

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO FR - RM 2019

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 124 de 2013 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: ETAPA 1 ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES DE LAS 11 SEDES EDUCATIVAS (NAZARETH, LA COPA, SAN EMILIO, ZARAGOZA, HATO VIEJO, PALESTINA, LA CRUZ, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA, ALTO GIRASOL, EL CEDRO) Y ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE 11 SEDES EDUCATIVAS (NAZARETH, LA COPA, SAN EMILIO, ZARAGOZA, HATO VIEJO, PALESTINA, LA CRUZ, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA, ALTO GIRASOL, EL CEDRO) DEL HUILA AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 182 de 2015 (FONDO DE ADAPTACIÓN)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO NUEVO GRAMALOTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

A Folios 146 a 149 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE ADAPTACIÓN, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Lorena Cuellar Cruz, quien actúa en calidad de Secretaría General, donde certifica que el FONDO DE ADAPTACIÓN celebró con FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA el Contrato de Obra No 182 de 2015. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total ejecutado, el cumplimiento, las actividades realizadas y el Área de Cubierta construida en un total de 2173 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación presentada no es posible identificar claramente la fecha de terminación del contrato, ya que el plazo final ejecutado es hasta el 11 de mayo de 2017, pero en el aparte donde relaciona las modificaciones, adiciones y prórrogas la fecha de Otrosí No 7 se prorrogó por un término de 45 días hasta el 15 de Octubre de 2018, por lo que no es congruente.

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar claramente la fecha de terminación del contrato para efectos de conversión del valor ejecutado a salarios mínimos y así aportar a la condición de valor,

lo anterior so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de área cubierta construida.

Contrato No 3: 2151292 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI PARA 95 NIÑOS LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y PAZ DE ARIPORO, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar el Contrato No 182 de 2015, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) El valor de los contratos o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO LOS ANGELES:

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el numeral 2.1.8, de los términos de referencia, correspondiente a Garantía de Seriedad de la Propuesta, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria.

No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue el soporte del pago de la prima correspondiente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Se revisó la Carpeta Original encontrando que la última página está marcada con el No 304 y es el último folio que allí reposa; y que se trata de una hoja que obra como carátula que dice CERTIFICACIÓN DE CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO, pero no viene anexa esa certificación. Por lo tanto, se requiere que el proponente presente la carta de cupo de crédito la cual debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos, condiciones y características indicadas, señaladas, determinadas, solicitadas, expresadas, requeridas, manifestadas y contempladas en los Términos de Referencia para la convocatoria PAF-SDIS-O-010-2019.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 319 DE 2012 CM 235 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: 146 DE 2010 CM-1490 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM)

Objeto: REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) AULAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES EN EL INTERNADO RURAL SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: PAF-JU33-G21DC-2015 (FIDUCIARIA BOGOTA - FINDETER S.A)

Objeto: ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SANTA TERESITA AM&CIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:



{fiduprevisora}



Contrato 1: No PAF-EUC-005-2015

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No PAF-MME-029-2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA - SECTOR DE LA PEÑATA, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No 12016002612

Objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).

De folio 115 a folio 117, el proponente aporta copia de documento en el que la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA CERTIFICA que el CONSORCIO SAN PEDRO AM & CIA ejecutó el contrato 12016002612. El documento además relaciona entre otros datos valor total del contrato y fecha de terminación. La certificación se encuentra debidamente suscrita por LUCAS JAVIER RODRIGUEZ - JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS - SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Con la documentación aportada no es posible identificar el área cubierta construida, pero el proponente presenta a Folio 107 la relación del cumplimiento de la experiencia a través de los contratos aportados, donde se identifica que el Contrato en cuestión solo es para aportar a la condición de valor, cantidad que asciende a 5808,21 SMMLV. No obstante, no existe información que permita identificar ni los integrantes, ni la participación porcentual de la figura consorcial para el presente contrato, por lo tanto el proponente, haciendo uso de las reglas de participación deberá allegar documentación que permita identificar dichos requerimientos, de lo contrario, no se tendrá en cuenta el contrato para abonar a la condición particular de valor.

PROPONENTE No. 6: UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- 1) De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.1.2, numeral 1o: Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y

de su representante legal, lo siguiente: (...) b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Igualmente, el numeral 2.1.3 de los términos de referencia, establece: "En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal."

Por lo anterior, se debe allegar copia de la cédula de ANDRES NOVOA PINEDA - Representante legal de VENTANAR SAS.

- 2) De acuerdo con los términos de referencia, numeral 2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES : "Tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria." Por lo anterior, es necesario allegar copia de la planilla correspondiente del señor LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA.
3. De acuerdo con el numeral 2.1.13. La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Por lo anterior, es necesario allegar el certificado correspondiente para la sociedad INGECAR SA.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No PAF-EUC-027-2015

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

No tiene requerimientos de orden técnico.



{fiduprevisora)



Contrato 2: No 2110670

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: No 02/2004

Objeto: AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE III DE AULAS Y CAFETERIA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.

No tiene requerimientos de orden técnico.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318- 2018
PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**